

**ADENDA MODIFICATORIA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS Y LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA "BENJAMÍN CARRIÓN" NÚCLEO DEL GUAYAS.-**

**CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-**

Comparecen a la celebración de la presente Adenda Modificatoria, por una parte, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas**, legalmente representado por **Marcela Paola Aguiñaga Vallejo**, en su calidad de **Prefecta Provincial del Guayas**; y, por otra parte, la **Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión" Núcleo del Guayas**, legalmente representado por **Jhoanna Maribel Maldonado Caiza**, en su calidad de **Directora Provincial (S)**, capaces para contratar y obligarse, a quienes en adelante se los podrá denominar "**Prefectura Ciudadana del Guayas**" y "**La Casa de la Cultura**".

**CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

**2.1.-** El 21 de septiembre de 2023, se suscribió el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS Y LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA "BENJAMÍN CARRIÓN" NÚCLEO DEL GUAYAS", cuyo objeto es: "(...) *promover y fortalecer el desarrollo artístico y cultural de la provincia de manera integral, fomentando la participación activa de la comunidad, el acceso equitativo a las expresiones artísticas y culturales, y el reconocimiento y valoración de la diversidad cultural local. (...)*"

**2.2.-** Mediante Oficio **Nro. CCENG-DP-2024-0038**, del 29 de mayo de 2024, la Directora Provincial de la Casa de la Cultura Ecuatoriana - Núcleo del Guayas, manifestó lo siguiente:

*"(...) En resultado de la reunión mantenida con los funcionarios de las diferentes áreas por parte de la Prefectura del Guayas, donde se realizó la exposición de aspectos técnicos, legales, etc, que dieron como resultado el planteamiento de realizar un adendum al CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS Y LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA "BENJAMÍN CARRIÓN" NÚCLEO DEL GUAYAS, para continuar con el desarrollo del mismo, en aras de continuar con la relación de cooperación institucional y cumplir con el objeto principal de este convenio.*

*Por lo cual, mediante la presente realizo la entrega del ADENDUM MODIFICATORIO, DE AGENDAMIENTO Y REPROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS Y LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA "BENJAMÍN CARRIÓN" NÚCLEO DEL GUAYAS, para que las áreas pertinentes realizan las gestiones adecuadas en sentido de realizar y continuar con los procedimientos respectivos. (...)"*

**2.3.-** Mediante Memorando **Nro. PCG-DAC-2024-0184-M**, del 6 de junio de 2024, la Directora de Arte y Cultura, en su calidad de Administradora del Convenio, remitió el informe técnico al Procurador Síndico, y adjuntó el informe del supervisor del Convenio contenido en el Memorando **Nro. PCG-DAC-2024-0181-M**, del 31 de mayo de 2024, en el cual manifestó técnicamente la procedencia de la Adenda Modificatoria, con sus respectivos justificativos lo cuales se detallan en los citados informes que forman parte habilitante del presente instrumento.

**2.4.-** Mediante Memorando **Nro. PCG-PS-2024-0836-M**, del 12 de junio de 2024, el Procurador Síndico, remito a la Prefecta Provincial el informe jurídico favorable para la instrumentación de la Adenda Modificatoria.

**2.5.-** La Prefecta Provincial del Guayas, mediante Memorando **Nro. PCG-PG-2024-0529-M**, del 14 de junio de 2024, autorizó la instrumentación de la presente Adenda Modificatoria del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión" Núcleo del Guayas".

**2.6.-** Mediante correo electrónico del 20 de junio de 2024, la Directora de Arte y Cultura, realizó un alcance respecto a las obligaciones de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión" Núcleo del Guayas.

### **CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL.-**

**3.1.** La Constitución de la República del Ecuador establece en su artículo 4 que el territorio del Ecuador constituye una unidad geográfica e histórica de dimensiones naturales, sociales y culturales, legado de nuestros antepasados y pueblos ancestrales. Este territorio comprende el espacio continental y marítimo, las islas adyacentes, el mar territorial, el Archipiélago de Galápagos, el suelo, la plataforma submarina, el subsuelo y el espacio suprayacente continental, insular y marítimo. Sus límites son los determinados por los tratados vigentes.

**3.2.** El artículo 21 del mismo cuerpo legal determina que las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas.

**3.3.** La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 23 las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales.

**3.4.-** El artículo 377 de la Carta Magna señala que el sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales.

**3.5.-** El artículo 379 de la Carta Magna señala que son parte del patrimonio cultural tangible e intangible relevante para la memoria e identidad de las personas y colectivos, y objeto de salvaguarda del Estado, entre otros: 1. Las lenguas, formas de expresión, tradición oral y diversas manifestaciones y creaciones culturales, incluyendo las de carácter ritual, festivo y productivo (...)"

**3.6.-** El artículo 4 literal e) del mismo cuerpo legal, establece que los fines de los gobiernos autónomos descentralizados, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, es la protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural.

**3.7.-** El artículo 41 del COOTAD establece que le corresponde a LA PREFECTURA, según el literal e), ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas

por la Constitución y la ley y, en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad, i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad en el área rural, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados de las parroquiales rurales.

**3.8.-** El artículo 1 de la Ley Orgánica de Cultura, garantiza el ejercicio de los derechos culturales y la interculturalidad.

**3.9.-** El artículo 5 de la Ley Orgánica de Cultura determina entre los derechos culturales, los siguientes: f) Formación en artes, cultura y patrimonio. Todas las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones tienen derecho a la formación artística, cultural y patrimonial en el marco de un proceso educativo integral; g) Uso, acceso y disfrute del espacio público. Todas las personas tienen derecho de participar de participar y acceder a bienes y servicios culturales diversos en el espacio público; l) Derecho a disponer de servicios culturales públicos. Las personas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades tienen derecho al uso y disfrute de servicios públicos culturales eficientes y de calidad.

**3.10.-** El artículo 8 de la Ley Orgánica de Cultura establece que las entidades, organismos e instituciones del Sistema Nacional de Cultura, ejecutarán políticas que promuevan la creación, la actividad artística y cultural, las expresiones de la cultura popular, la formación, la investigación, el fomento y el fortalecimiento de las expresiones culturales; el reconocimiento, mantenimiento, conservación y difusión del patrimonio cultural y la memoria social y la producción y desarrollo de industrias culturales y creativas.

#### **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN.-**

Con los antecedentes expuestos, las partes de mutuo acuerdo convienen en modificar la Cláusula Sexta correspondiente a la obligación de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión", Núcleo del Guayas, Cláusula Séptima: Forma de Pago; y Cláusula Octava: Vigencia del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión" Núcleo del Guayas", suscrito el 21 de septiembre de 2023, de la siguiente manera:

Por lo que, las cláusulas modificadas quedarían de la siguiente manera:

#### **"CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS Y LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA "BENJAMÍN CARRIÓN", NÚCLEO DEL GUAYAS.-**

**(...) CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA "BENJAMÍN CARRIÓN" NÚCLEO DEL GUAYAS, se compromete a:**

- *Destinar el presupuesto que transfiere la Prefectura para la realización del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y la Casa de la Cultura para ejecución del **PROYECTO DE FORMACIÓN "ARTE ELECOS"** en el marco del programa desarrollo artístico cultural integral **"GUAYAS EN MOVIMIENTO"**.*

- Disponer de espacio, equipamientos y recursos operativos institucionales para el cumplimiento de los objetivos del acuerdo.
- Desarrollar capacidades en los participantes de cada uno de los proyectos que comprenden el programa para la generación de una línea de ruta que nos permita realizar evaluación y medir el impacto en cada una de las acciones que se generen en el sector artístico y cultural provincial.
- Elaborar una agenda cultural que nos permita difundir y promocionar todas las actividades que se realizarán en la ruralidad.
- Elaborar una agenda de medios para la difusión en arte multimedia de todas las actividades vinculativas al proyecto.
- Proporcionar un acompañamiento directo en la producción para que se cumplan los objetivos sobre paridad de género e inclusión entre todos los participantes.
- Realizar registro de cada una de las reuniones que se realicen en el proceso del Convenio.
- Realizar registro de planificación y seguimiento de los procesos que se efectúen en el Programa.
- Elaborar un informe final que evidencia cada una de las actividades que se realicen en el Programa de manera técnica y audiovisual.
- Entrega de indicadores de gestión cultural, donde se visualizará el impacto, social, cultural y comunitario que tendrá el Programa.
- Presentar un informe de resultados al administrador del Convenio, el mismo que será aprobado, previo al término de la ejecución del presente instrumento.
- Entregar copias de los registros de asistencia de los beneficiarios.
- Entregar el listado actualizado de beneficiarios.
- Incluir imágenes y videos de respaldo de las actividades realizadas (clases, talleres, conciertos y muestras de trabajo).

CONTRATACIÓN PERSONAL DE LOGISTICA	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
AUXILIAR DE SERVICIOS /COORDINADOR DE OPERACIONES LOGISTICAS DE ELENCOS	MENSUAL	7	560.00	3,920.00
		<b>TOTAL</b>		<b>3,920.00</b>

### **PRESUPUESTO DETALLADO DEL PROYECTO DE FORMACIÓN "ARTE ELENCOS"**

CONTRATACIÓN PERSONAL ARTÍSTICO	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
DIRECTORA DE ORQUESTA	MENSUAL	7	1,086.00	7,602.00
DIRECTORA DE CORO	MENSUAL	7	1,086.00	7,602.00
DIRECTORA DE COMPAÑÍA BALLET	MENSUAL	7	1,086.00	7,602.00
DIRECTOR DE COMPAÑÍA DE TEATRO	MENSUAL	7	1,086.00	7,602.00
ASISTENTE DE PIANO CORREPETIDOR CORO	MENSUAL	7	200.00	1,400.00
MAESTRO COREOGRAFO COMPAÑÍA BALLET	MENSUAL	7	600.00	4,200.00
ENTRENADOR FISICO COMPAÑÍA BALLET	MENSUAL	7	600.00	4,200.00
ASISTENTE DIRECCION Y VIENTO MADERA/METAL	MENSUAL	7	400.00	2,800.00
ASISTENTE TRANSCRIPCION DE PARTITURAS Y FLAUTAS	MENSUAL	7	400.00	2,800.00
ASISTENTE CUERDAS GRAVES (VIOLAS, CELLOS, CONTRABAJOS)	MENSUAL	7	400.00	2,800.00
ASISTENTE DE CUERDAS AGUDAS (VIOLINES I Y VIOLINES II)	MENSUAL	7	400.00	2,800.00

ASISTENTE GUIA FILA DE PERCUSION	MENSUAL	7	200.00	1,400.00
ASISTENTE DE PRODUCCION COMPAÑÍA DE TEATRO	MENSUAL	7	600.00	4,200.00
ASISTENTE DE DIRECCION COMPAÑÍA DE TEATRO	MENSUAL	7	600.00	4,200.00
ASISTENTE DE ESCENOGRAFIA Y MONTAJE	MENSUAL	7	600.00	4,200.00
10 BAILARINES COMPAÑÍA DE BALLET	MENSUAL	7	4,000.00	28,000.00
		TOTAL		<b>93,408.00</b>
<b>LOGISTICA, VESTUARIO, PRODUCCIÓN</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANT</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
ADQUISICION DE VESTUARIOS ARTISTICOS PARA COMPAÑÍA DE BALLET DEL GUAYAS Y TEATRO	GLOBAL	1	6,300.00	6,300.00
ADQUISICION DE ESCENOGRAFIA PARA COMPAÑÍA DE BALLET DEL GUAYAS Y TEATRO	GLOBAL	1	6,300.00	6,300.00
AQUISICION DE CAMISETAS PARA LOS ELENCOS	GLOBAL	1	1,400.00	1,400.00
BORDADO DE LOGOS PARA CAMISETAS DE ELENCOS	GLOBAL	1	600.00	600.00
SERVICIO DE PRODUCCION PARA CRONOGRAMA ARTISTICO	GLOBAL	1	6,300.00	6,300.00
AQUISICION DE TARIMA EN DESNIVEL PARA CORO INFANTO JUVENIL	GLOBAL	1	800.00	800.00
ADQUISICION DE PARLANTES Y CONSOLAS	GLOBAL	1	2,700.00	2,700.00
ADQUISICION DE MATERIAL PUBLICITARIO Y DE BRANDEO	GLOBAL	1	2,500.00	2,500.00
ADQUISICION DE MAQUILLAJE, PELUCAS Y ACCESORIOS PARA COMPAÑÍA DE TEATRO	GLOBAL	1	1,348.40	1,348.40
		TOTAL		<b>28,248.40</b>
<b>TOTAL</b>				<b>125,576.40</b>

**APORTE CCENG:**

RUBRO	VALOR
Uso de espacio de ensayos Coro y Joven Orquesta (junio a diciembre valor de \$500,00 mensuales * 7 meses), Auditorio Grupo de Guayaquil	3,500.00
Uso de espacio de ensayos Compañía de Ballet (junio a diciembre, valor \$500,00 mensuales * 7 meses) Sala B Escuela de Danza	3,500.00
Uso de espacio de ensayos Grupo de Teatro (junio a diciembre, valor \$100,00 mensuales * 7 meses) Sala Demetrio Aguilera Malta	700.00
Uso de espacio para 11 presentaciones artísticas "Teatro José Martínez Queirolo" (Valor de espacio \$500,00 por presentación)	5,500.00
Pago de salario de Gestor Cultural de Territorio (junio a diciembre)	3,500.00
Pago de salario de Dirección de Arte Elencos (junio a diciembre)	8,400.00
Pago de salario de Coordinador General de Arte Elencos (junio a diciembre)	7,600.00
Pago de salario de Asistente de Vinculación (junio a diciembre)	4,900.00
Pago de salario de Asistente Jurídico (junio a diciembre)	6,300.00
<b>TOTAL DE APOORTE DE LA CCENG</b>	<b>43,900.00</b>

**CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.-**

El valor de USD\$ 172,155.40 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) transferido, servirán para la ejecución del proyecto de formación "ARTE ELENCOS".

Cabe indicar, que la Prefectura del Guayas realizó la transferencia a la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión" Núcleo del Guayas, el 27 de octubre del 2023, por el valor de \$172.155,40, correspondiente a la Fase I, para lo cual, la Casa de la Cultura, presentará al finalizar el proyecto el informe final con sus respectivos soportes debidamente aprobados por la Directora de Arte y Cultura.



**CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA.**– *El presente convenio tendrá vigencia hasta el término del mes de diciembre del año 2024.*

*En caso de que el presente Convenio deba ser modificado, los cambios se los realizará a conformidad expresa de las partes. En este sentido, se podrá dar lugar a la prórroga respecto del plazo estipulado. En tal virtud, las partes podrán ampliar el plazo, esto a solicitud expresa, motivada y fundamentada, contando con el mutuo acuerdo de ambas partes, sin que para efectos sea necesario suscribirse un Adendum Modificatorio al instrumento original.”*

**CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

Forman parte de la presente adenda modificatoria los siguientes documentos:

- Documentos habilitantes que acreditan la calidad de los comparecientes.
- Oficio **Nro. CCENG-DP-2024-0038**, del 29 de mayo de 2024.
- Memorando **Nro. PCG-DAC-2024-0181-M**, del 31 de mayo de 2024.
- Memorando **Nro. PCG-DAC-2024-0184-M**, del 6 de junio de 2024.
- Memorando **Nro. PCG-PS-2024-0836-M**, del 12 de junio de 2024.
- Memorando **Nro. PCG-PG-2024-0529-M**, del 14 de junio de 2024.

**CLÁUSULA SEXTA: SUPLETORIA.-**

Las partes ratifican la integridad y plena vigencia de todas las cláusulas, condiciones y/o estipulaciones del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y la Casa de la Cultura Ecuatoriana “Benjamín Carrión” Núcleo del Guayas”, suscrito el 21 de septiembre de 2023, no reformadas expresamente por esta Adenda Modificatoria al Convenio.

Para constancia y conformidad de lo acordado, las partes suscriben la presente Adenda Modificatoria, a los **20 días del mes de junio de 2024.**

**Por el Gobierno Autónomo  
Descentralizado Provincial del  
Guayas**

**Por la Casa de la Cultura “Benjamín  
Carrión” Núcleo del Guayas**

Marcela Paola Aguiñaga Vallejo  
**PREFECTA**

Jhoanna Maribel Maldonado Caiza  
**DIRECTORA PROVINCIAL (S) CASA  
DE LA CULTURA NÚCLEO DEL  
GUAYAS**

<b>Aprobado por:</b>	Ab. Gunter Morán Kuffó <b>Procurador Síndico</b>	
<b>Revisado por:</b>	Ab. Carlos Vásquez Hidalgo <b>Subprocurador de Gestión de Acuerdos Institucionales</b>	
<b>Elaborado por:</b>	Ab. Luciana Valarezo Feraud <b>Analista Senior de Impugnaciones Administrativas</b>	